



Quarencia Marañedis.

SELLO QUARTO, GUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Depositorios de los Pobres que en el término
no preciso de ocho días den la fianza corres-
pondiente para la Seguridad de sus encar-
gos y de esta ciudad, presentando la Solven-
cia dentro del mismo término

Con lo que se concluyó este Cabildo que firma el señor
Corregidor y dos de los S. concurrentes de que nos los
Escribanos damos fe —

Malaga

D. Carlos León
de Valdés

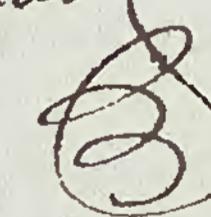


Guavas



J. Villegas Gómez
Anselmo
Kondurata

Miguel Pérez
García



Concejo.

En la inv. y gr. l. ciudad de Lorca a diez
y ocho días del mes de Septiembre de mil sete-
cientos noventa y ocho años, ene día se junta-
ron a concep los S. de Lorca Justicia y Regim.
de ella en la Sala que acostumbran pa-
ra tratar cosas tocante al servicio de S. M.
vien y viabilidad de esta República, a saber,
El señor J. Forquero Antonio Collado del

